



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., 14 AGO. 2020

Proceso No 1100140030672018011820000

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito allegada por la parte demandante (fl. 67 a 69), no fue objetada en el término de traslado y la misma se ajusta a derecho, el Juzgado, imparte su aprobación en virtud de lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, por la suma total de Cuarenta y siete millones cuatrocientos siete mil quinientos ochenta y un pesos con setenta y nueve centavos, M/Cte (\$47.407.581,79).

NOTIFÍQUESE ().

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL

18 AGO. 2020

anotación en estado No. 057 a fecha
fue notificado el auto
anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.

SANDRA PATRICIA PINEDA SALGAR
Secretaria

Ent